



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160-05-2025-MPT

Talara, cinco de mayo del año dos mil veinticinco. -----

**VISTO:** El Informe N° 64-05-2025-GM-MPT, de fecha 05.05.2025, respecto a la encargatura de la Gerencia Municipal, por comisión de servicios a la ciudad de Lima por los días 05 y 06 de mayo del presente año, para participar en una reunión de trabajo que ha sido programada por OTASS – Ministerio de Vivienda el día 05 y 06 de mayo del presente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Informe del visto, se propone encargar el Despacho de Gerencia Municipal por los días 05 y 06 de mayo del presente año, al Bach. Raúl Vargas Rodríguez – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en razón a la comisión de servicios en la ciudad de Lima, para participar en una reunión de trabajo que ha sido programada por OTASS – Ministerio de Vivienda, los días 05 y 06 de mayo del presente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, se debe disponer el encargo de funciones de la Gerencia Municipal, la cual procede en ausencia del titular, no debiendo exceder el periodo presupuestal. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo IV del Título Preliminar, numeral 1, 1.1, por el cual *las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

En merito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de la Gerencia Municipal, por los días 05 y 06 de mayo del presente año al Bach. Raúl Vargas Rodríguez– Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones, y mientras dure la comisión de servicios del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a los interesados conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Jim Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Arq. Sigfredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADOS (02) GM – OAF – URH (02) – UTIC – ARCHIVO.